



Causa Nro. 004- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 004-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 004-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 12 de enero de 2023, a las 16h15.

VISTOS.- Agréguese al expediente: Impresión del correo electrónico recibido en la dirección electrónica: secretaria_general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: tungurahua@cne.gob.ec, con el asunto: “Escrito – Causa Nro. 004-2023-TCE”, que una vez descargado se evidencia que contiene un escrito en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, analista provincial de Asesoría Jurídica 1 de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua; firma que, luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.0”, es válida.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 03 de enero de 2022, a las 14h46, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un (01) escrito en tres (03) fojas presentado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora provincial electoral de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Tungurahua; en calidad de anexos diecisiete (18) fojas; y, un (01) DVD-R, mediante el cual, interpone una denuncia por una presunta infracción electoral¹ efectuada por la señora Cristina Salome Marín Núñez, candidata a la dignidad de alcalde del cantón Ambato, provincia de Tungurahua auspiciada por la Alianza Oportunidades para Tungurahua, Lista 21-23-25 (Fs. 1- 23).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 004-2023-TCE en virtud del sorteo electrónico efectuado el 03 de enero de 2023, a las 16h40; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del

¹ **LOEOPCD. Artículo 278.-** Las infracciones electorales graves serán sancionadas con multas desde once salarios básicos unificados hasta veinte salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde seis meses hasta dos años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas:
7.Realizar actos de campaña anticipada o precampaña electoral.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 004- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 04 de enero del 2023, a las 11h30, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 24-25).

3. Mediante auto de 09 de enero de 2023 a las 16h30, este juzgador dispuso que el denunciante aclare y complete su denuncia (Fs. 27 – 28).

4. El 11 de enero de 2023 a las 14:36, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: tungurahua@cne.gob.ec, con el asunto: “Escrito – Causa Nro. 004-2023-TCE”, que una vez descargado se evidencia que contiene un escrito en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, analista provincial de Asesoría Jurídica 1 de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, con el que cumplió lo dispuesto mediante auto de 09 de enero de 2023. (Fs. 35 – 38).

Con estos antecedentes, y en atención a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 5; inciso cuarto del artículo 72, 276 numeral 2; 278 numeral 7 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículos 4 numeral 4; y, 204 a 212 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE A TRÁMITE** la causa No. 004-2023-TCE y se **DISPONE**:

PRIMERO.- A través de Secretaría General de este Organismo, **CÍTESE** a:

A la señora Cristina Salome Marín Núñez, con cédula de ciudadanía Nro. 1803133907, candidata para la dignidad de alcalde del cantón Ambato de la provincia de Tungurahua para las elecciones Seccionales y CPCCS 2023, en la sede de la Alianza Oportunidades para Tungurahua, Lista 21-23-25, ubicada en la calle Vicente Rocafuerte entre Lalama y Martínez junto a la clínica APROFE.

Acompáñese a la citación, copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la presente causa.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 004- 2023-TCE
Juez de instancia: Angel Eduardo Torres Maldonado

Se recuerda a la denunciada que conforme establece el artículo 97 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, tienen cinco (05) días contados a partir de la última citación para contestar la denuncia presentada en su contra, así como para anunciar y presentar las pruebas de descargo que correspondan.

SEGUNDO.- Señálese para el día **lunes 30 de enero de 2023 a las 10h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

TERCERO: La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 al 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Hágase conocer a la señora: Cristina Salome Marín Núñez, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, primer inciso de artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todos los autos que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

QUINTO: Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este Despacho.

SEXTO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, a fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple en formato digital del expediente.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 004- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SÉPTIMO: Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará día **lunes 30 de enero de 2023 a las 10h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

OCTAVO: A través de Secretaría General de éste Tribunal, previo al trámite correspondiente, asígnese a la denunciante una casilla contencioso electoral.

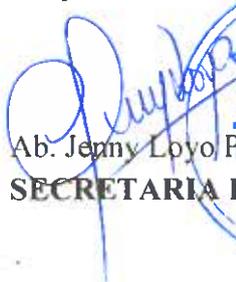
NOVENO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la denunciante, en las direcciones de correo electrónico señalados para el efecto: lorenaramos@cne.gob.ec y alfonsolarac@cne.gob.ec. Tómese en cuenta, la autorización conferida al abogado Alfonso Lara Moreta, con matrícula profesional 18-2019-121.

DÉCIMO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA

